

**San Antonio, 6 de Julio de 2017.-.**

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

**II)** Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Julio 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 152.577,= (pesos uruguayos ciento cincuenta mil quinientos setenta y siete), Literal A \$ 88.021,= y Literal B \$ 64.556,=.

**III)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 06/07/2017, por Resolución N° 074/2017 inserta en acta N° 012/2017, aprobó presupuesto y compra de Mampara divisoria para farmacia de Policlínica de ASSE. Votación afirmativa, 5 en 5.

**IV)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 6/07/2017, por Resolución N° 074/2017, inserta en Acta N° 012/2017, aprobó el presupuesto y compra de Mampara divisoria para farmacia de Policlínica de ASSE de carpintero Eduardo Clavijo.

Atento a lo precedentemente expuesto

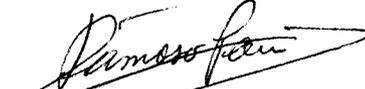
**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar los pagos correspondientes a la compra realizada por concepto de compra de Mampara divisoria para farmacia de Policlínica de ASSE, aprobada por Resolución N° 074/2017, inserta en Acta N° 012/2017 de fecha 6/07/2017 y el correspondiente presupuesto de carpintero Eduardo Clavijo, aprobado por

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Firma del Alcalde



Firma Concejal



Firma Concejal



Firma Concejal



Firma Concejal

Municipio  
Canelones